

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio de 1885.)

Seccion cuarta.

Núm. 1.473.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Hallándose pendiente de informes en la Real Academia de Medicina la conveniencia ó inconveniencia de aplicar el método del Doctor Ferrán para la curacion del cólera morbo y habiendo sido autorizado entre tanto, únicamente, dicho Doctor para ensayar por sí mismo su sistema en los puntos epidemizados, no permita V. S., bajo ningun concepto, que otro alguno practique las inoculaciones, ni que aun el mismo Doctor Ferrán las realice, fuera de las poblaciones infestadas.»

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletin oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma, á los efectos que se ordenan en el anterior telegrama.

Valladolid 6 de Julio de 1885.—El Gobernador, Joaquin García y Espinosa.

Núm. 1.474.

COMISION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Esta Corporacion tiene acordado subastar las obras de reparacion de cinco tajeas de la carretera de Vega de Ruiponce á Villada el 17 del corriente á las doce de su mañana, bajo el tipo de 97 pesetas 16 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra, celebrándose por pujas á la llana en el salon de Sesiones de la Excmo. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto y pliego de condiciones para conocimiento del público.

Valladolid 6 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

La Instrucción de 27 de Abril de 1875 en su artículo 103 determina que los patronos ó representantes legítimos de Establecimientos y fundaciones benéficas remitan á la Junta provincial del ramo dentro de los meses de Julio y Agosto de cada año la cuenta cerrada en 30 de Junio anterior, acompañando doble copia y relacion nominal de los deudores y acreedores respectivos: y el 104 dispone en qué forma ha de justificarse aquella.

Y á fin de que los Sres. Patronos de los que existen en esta provincia cumplan puntual y exactamente tan preferente servicio y no incurran por su morosidad en la multa que señala el artículo 112 de la citada Instrucción, he dispuesto recordarlo en la presente circular, esperando de su reconocido celo que antes de terminar el indicado plazo remitirán á la Junta de mi presidencia la cuenta correspondiente al ejercicio de 1884-85, sus copias y justificantes con sujecion á lo prevenido.

Valladolid 2 de Julio de 1885.—El Gobernador Presidente, J. García y Espinosa.—El Secretario Administrador, Segundo Perez.

Seccion quinta.

Don Bonifacio Vazquez Villazán, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago á don Andrés Guerra Canillas, vecino de esta ciudad, de la cantidad de veinte mil pesetas é intereses que le es en deber Gregorio Prieto Cid, su convecino, se vende en pública subasta, que tendrá lugar el dia veinticuatro del actual, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Una casa en el casco de esta ciudad y su calle del Sacramento, número 32, que linda por el frontis donde tiene la fachada principal con dicha calle; por el costado derecho, segun se entra, con casa de D. Sebastian Espiau; por la izquierda, con la calle de San Luis, y por lo accesorio, calle de Recoletas; tasada en veintium mil treinta pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario (Caldereros 32), para que puedan enterarse de la superficie, estado de la finca y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Vazquez.—Ante mí, Nicolás García (por Fernandez).

Don Miguel Pedrosa, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y mi testimonio á instancia de D. José Sanchez Diaz, vecino de Santander, contra D. Remigio Cordero Urrutia, que lo es de esta vecindad, sobre pago de diez mil quinientas veintiuna pesetas y costas que á aquel adeuda este, por providencia del dia de ayer, entre otras cosas, se ha mandado sacar á pública subasta, por la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, diferentes bienes del D. Remigio, entre ellos cuatro bueyes de labor, dos mulas, un caballo, varias cubas y pipas, un carro de mulas, uno de bueyes, máquinas y aperos de labranza, quince fanegas de trigo en buen estado, veinticinco de caidas en mal estado, sesenta de cebada, veintinueve de guisantes y seis de yeros; y para que su remate tenga lugar, se ha señalado el dia quince del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, quedando entre tanto los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Francos 36, y los efectos en el caserío rural de Navabuena para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en ella, quienes previamente cumplirán con lo que la Ley dispone en su artículo mil quinientos.

Lo relacionado así y más por menor resulta de los autos expresados, y con el Visto Bueno de S. S., pongo el presente testimonio que firmo en Valladolid á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º, el Sr. Juez de primera instancia, Mendez.—Ante mí, Miguel Pedrosa.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Valladolid.

El dia 10 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de un caballo que resulta de desecho en la Guardia civil de esta provincia.

Las personas que deseen tomar parte en la compra, se hallarán en la casa-cuartel, que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, en el dia y hora señalados.

Valladolid 3 de Julio de 1885.—El Sargento primero, Belisario Martin Martin.